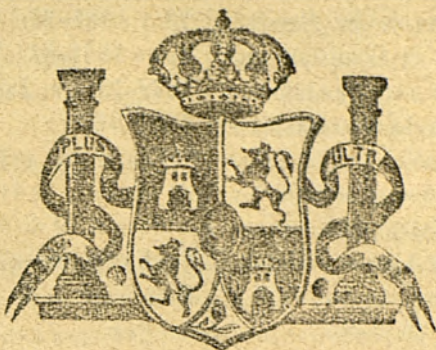


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 355.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circulares.

Segun me participa el Sr. Gobernador civil de Tarragona, se ha fugado del presidio de aquella capital el con-fuado Estéban Mayor Cabello, cuyas señas se expresan á continuacion.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposicion con las seguridades debidas.

Burgos 21 de Diciembre de 1883.

EL GOBERNADOR INTERINO,
BENIGNO DE ARCE.

Señas del Estéban.

Edad 40 años, alto, grueso y pelo rizado.

PERSONAL DE CORREOS.

Se halla vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia de Aranda de Duero á Quemada y sus agregados, con el haber anual de 614

pesetas 25 céntimos. En su consecuencia, y cumpliendo con lo dispuesto en la circular de la Direccion general de Correos y Telégrafos de 1.º de Mayo de 1877, he acordado anunciarlo en este periódico oficial á fin de que los licenciados del Ejército y Armada y cuerpos de Voluntarios á que se contrae la ley de 3 de Julio de 1876 que quieran solicitarla lo hagan del Ilmo. Sr. Director general del ramo por conducto de este Gobierno en el preciso término de 30 dias á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion de la presente circular, acompañando á las solicitudes copias autorizadas de sus licencias absolutas y certificado de buena conducta en el papel correspondiente y cédula personal.

Burgos 20 de Diciembre de 1883.

EL GOBERNADOR INTERINO,
BENIGNO DE ARCE.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

En el Boletin oficial correspondiente al dia 13 del actual, al rectificar la designacion de la mina de exquisito bituminoso titulada Oliva se consigna Ochoa, debiéndose entender Oliva.

Lo que se publica en el Boletin oficial á los efectos de la vigente ley de minas.

Burgos 20 de Diciembre de 1883.

EL GOBERNADOR INTERINO,
BENIGNO DE ARCE.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 17 de Noviembre de 1883.

Abierta á las 4 de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Sotero Bartolo-

mé, por ausencia del Sr. D. Emeterio Cuadrao, y asistencia de los Sres. Mendez, Ritova, y Casaviella, asistiendo el Sr. Ruiz Oria en sustitucion del Sr. Cuadrao, dióse lectura del acta de la anterior de 14 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de incidencias de quintas señalados para este dia en la forma siguiente:

Solas de Bureba. — 1883.—Felipe Alonso Revollo, núm. 1: no habiendo ingresado personalmente como soldado de activo en uno de los cuerpos de la Isla de Cuba, segun diferentes veces se le tenia prevenido, se acordó ordenar al Ayuntamiento que instruya contra él el oportuno expediente de profugo.

Igual acuerdo se adoptó respecto del mozo Tiburcio Gonzalez Montejo, núm. 4 del reemplazo del año actual y sorteo de Vallarta de Bureba.

Alfoz de Bricia.—1883.—Gregorio Ruiz Bocos, núm. 1: en 10 del actual quedó pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército de Cuba, y no habiéndose recibido documento alguno en que conste dicha circunstancia, la Comision acuerda declarar pendiente de lo mismo para el 1.º de Marzo del año venidero.

Igual acuerdo se adoptó respecto del mozo Pedro Castrillo Ibarlucea, número 1 del reemplazo de 1882 y sorteo de Palacios de la Sierra.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Gobernador trasladando otro de la Direccion general de Administracion local en que se acusa el recibo de las cuentas generales de la provincia correspondientes á los años económicos de 1880-81 y de 1881-82, remitidas á dicha superioridad en los últimos dias de Octubre próximo pasado, y la Comision acordó que se diese conocimiento de dicho oficio á la Diputacion.

La Comision quedó enterada de los oficios de las Comisiones provinciales de Valladolid, Málaga, Lérida, Alava, Segovia, Castellon, Girona, Teruel, Logroño, Leon, Cáceres, y Orense, en que participaban haber quedado constituidas.

Asi bien quedó enterada la Corporacion del oficio en que el Sr. Delegado de Hacienda participaba haber recibido la comunicacion en que se le dió conocimiento de haber quedado constituida.

Dada cuenta de un oficio del Alcalde de Valle de Mena, en que participaba haber depositado la madre del prófugo Eusebio Mendivil Corral, quinto n.º 26 de aquel distrito y reemplazo de este año, residente en Cuba, la cantidad de 1500 pesetas á los efectos del art. 150 de la ley de reclutamiento vigente: se acordó prevenirle que las ingrese en la Caja sucursal de depósitos y presente ante esta superioridad la carta de pago á los efectos oportunos.

Vista la instancia que dirige desde Torrejon de Ardoz Fernando Güemes Garcia, soldado del primer Tercio de la Guardia civil, quinto núm 141 del sorteo de esta Capital y reemplazo de 1877, pidiendo que se resuelva lo que proceda acerca del recurso que tiene pendiente dicho mozo como hijo de viuda pobre, la Comision acuerda señalar para la decision de este caso el 24 del actual.

Visto el oficio del Sr. Gobernador militar de esta provincia fechado en 16 del actual, trasladando otro del Jefe del Batallon depósito de Miranda en que pide certificaciones de haber quedado libres de responsabilidad los mozos de la zona militar de aquel Batallon que como procedentes de exenciones temporales hayan sufrido las tres revisiones, con el fin de expedirles las licencias absolutas de que trata el art. 67 del reglamento de 22 de Enero de este año, se acordó contestar expresando la necesidad de que incluya lista de los expresados mozos para que pueda accederse á sus de-

La Comision quedó enterada del oficio en que el Sr. Gobernador remite la relacion que ha recibido del Excmo. Sr. Capitan general de Cádiz, á los efectos de la Real orden de 7 de Julio de 1880 y con arreglo á la reforma introducida en el art 89 de la ley de 28 de Agosto de 1878, de los individuos inscritos en aquella provincia en

las industrias de mar que aparecen ser naturales de esta provincia.

Se acordó que pasara al Sr. Gobernador el oficio del Alcalde de Vadocandes participando haberse ausentado de Madrid con los fondos procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de bienes de propios vendidos pertenecientes á aquel Municipio el agente de negocios D. José Roman Mendoza.

Examinado el expediente de alzada interpuesto por D. Mateo Garcia Palacios, vecino de Oña, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que se le exigió la necesidad de presentar un plano del horno que trata de construir en aquella localidad: la Comision, considerando que el Ayuntamiento al exigirle dicho plano ha estado dentro de las atribuciones y de los deberes que señalan los artículos 72 y 73 de la ley municipal vigente, acuerda informar que procede desestimar dicho recurso.

Dada cuenta de otro expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Juan Iglesias Pajarron, vecino de La Aguilera y rematante del arbitrio de peso y medida del vino en el presente año económico, contra el acuerdo de aquella corporacion municipal en que ha sido desestimada su pretension de que se le rebajase á 3010 pesetas, en consideracion á la disminucion de la cosecha de vino, producida á consecuencia de un pedrisco que cayó en aquella comarca, la suma de 4525 en que contrató el servicio: se acordó por mayoría de 4 votos contra 1 del Sr. Presidente informar en el sentido de que habiéndose celebrado el contrato á riesgo y ventura no ha lugar á estimar dicha pretension.

La Comision acordó celebrar sesion extraordinaria el lunes próximo á las cuatro de su tarde, con el fin de despachar informes sobre cuentas municipales.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las seis y media de la tarde.

Burgos 17 de Noviembre de 1885. —El Vicepresidente accidental, Sotero Bartolomé. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria del dia 19 de Noviembre de 1885.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Sotero Bartolomé por ausencia del Sr. D. Emeterio Cuadrao y Cotorro, y asistencia de los Sres. Mendez, Rilova, Casaviella, y Ruiz Oria, concurriendo este último Sr. en sustitucion del Sr. Cuadrao, que se halla ausente, se procedió al despacho de informes sobre cuentas municipales remitidas por el Sr. Gobernador, en la forma siguiente:

Se acordó que pasara en ponencia al Vocal Sr. Rilova la cuenta municipal del distrito de Quintanilla San Garcia correspondiente al año económico de 1881-82; al Sr. Ruiz Casaviella la

del distrito de Revilla Cabriada perteneciente al año económico de 1874-75, y la del Valle de Tobalina del año de 1881-82 á informe del Sr. Mendez.

Así bien acordó la Comision que vuelvan al negociado para que informe detalladamente sobre la responsabilidad que esta Corporacion pueda tener por razon de las infracciones de la ley del Timbre que existan en las cuentas municipales de la Aguilera correspondientes á los años de 1868-69 á 1876-77, 1878-79 y 1879-80.

Se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que puede servirse aprobar la cuenta municipal del distrito de Santa Cruz de la Salceda correspondiente al año económico de 1881-82, ordenando á los cuentadantes el ingreso de 500 pesetas, que no se justifica en legal forma su inversion, y además 33'25 pesetas datadas mas de lo satisfecho por sueldo del guarda del monte: San Quirce de Riopisuerga 1881-82, deduciendo de la data 1466 pesetas: La Orza 1880-81, deduciendo de la data 1070 pesetas importe de la existencia que quedó en arcas, que ha de ser reintegrada á las del municipio por el Depositario D. Gerónimo Camarero: Torresandino 1880-81, aumentando al cargo 521'26 pesetas: Grisaleña 1881-82, deduciendo de la data 15'50 pesetas: Valle de Mena 1877-78 y 1878-79, deduciendo de la data de la primera 1600'30 pesetas y 90 de la segunda: Castrovido 1881-82, deduciendo de la data 36 pesetas: Fuentespina 1881-82, deduciendo de la data 2466'75 pesetas: Pinilla de los Barruecos 1881-82, deduciendo de la data 283 pesetas: Palacios de la Sierra 1881-82, deduciendo de la data 103'14 pesetas: Agés 1881-82, aumentando al cargo 19'51 pesetas: Salas de los Infantes 1881-82, deduciendo de la data 80 pesetas: Bocos 1877-78, deduciendo de la data 150 pesetas: Arauzo de Salce 1874-75, deduciendo de la data 115 pesetas: Castrillo Matajudíos 1868-69, deduciendo de la data 241'81 pesetas que han de reintegrarse al fondo municipal en la forma siguiente: D. Angel Hierro 63'50 pesetas que resultaron á favor del municipio; D. Ramon Calleja por la misma razon 51 pesetas, y todos los individuos del Ayuntamiento las restantes 89'37 pesetas que faltan para el completo pago de las 205'89 que quedaron al cerrarse definitivamente la cuenta, y los mismos 35'94 pesetas á que asciende lo no justificado del pago de sueldo del alguacil y veredero, y las que figuran de mas si no haberse satisfecho: la de Aguilar de Bureba de 1874-75: Adrada de Haza 1880-81 y 1881-82: Buggedo 1881-82: Basconillos del Tozo 1881-82: Bocos 1879-80 y 1880-81: Cerratón de Juarros 1881-82: Escalada 1870-71, 1871-72 y 1872-73: Fuentelcesped 1881-82: Gredilla de Sedano 1875-76 y 1876-77: Gredilla la Polera 1881-82: Palazuelos de la Sierra 1868-69 y 1870-71: Sasamon 1881-82: Tuvilla del Agua 1875-76 á 1881-82: Valcavado de Roa

1881-82: Valle de Mena 1876-77: Villadiego 1881-82: Villusto 1869-70, 1870-71, 1871-72, 1873-74, 1875-76 y 1881-82: Villamartin de Villadiego 1881-82: Villanasur Rio de Oca 1872-73: y Zarzosa de Riopisuerga 1881-82.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la noche.

Burgos 19 de Noviembre de 1885. — El Vicepresidente accidental, Sotero Bartolomé. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 21 de Noviembre de 1885.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Sotero Bartolomé por ausencia del Sr. D. Emeterio Cuadrao, y asistencia de los Sres. Mendez, Casaviella, Rilova, y Oria en sustitucion del Sr. Cuadrao, dióse lectura de las actas de la ordinaria del 17 y extraordinaria del 19 y quedaron aprobadas.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de incidencias de quintas señalados para el dia de hoy, en la forma siguiente:

Merindad de Montija. — 1883 — Ricardo Caballero Santayana, núm. 11: en 22 de Setiembre último quedó pendiente de que ingresara como soldado de activo en el Ejército de Cuba, y no habiéndose recibido contestacion alguna, la Comision acuerda que se dirija nueva comunicacion al Excmo. Sr. Capitan general de aquella Isla y señalar el dia 1.º de Marzo próximo para resolver lo que proceda respecto de dicho mozo.

Merindad de Valdivielso. — 1880. — José Gonzalez Alonso, núm. 6: la Comision le declara soldado definitivamente por no asistirle la excepcion de hermano de soldado.

En vista de un oficio en que el Sr. D. Benigno de Arce participa haberse hecho cargo del mando interino de esta provincia y ofreciendo su mas eficaz cooperacion en todo cuanto se relacione con el servicio público é intereses provinciales, así como la seguridad de su mas distinguida consideracion personal, la Comision acordó quedar enterada con agrado y que se conteste en iguales términos.

La Comision quedó enterada de los oficios de los Vicepresidentes de varias Comisiones provinciales participando su constitucion.

Habiéndose sirviendo como voluntario en el Ejército Fortunato Bocos Gonzalez, núm. 14 del actual reemplazo por el cupo de Pampliega, la Comision acuerda que cubra plaza como recluta disponible excedente de cupo.

La Corporacion quedó enterada de las Reales órdenes en que se aprueba el acuerdo de esta Comision que declaró soldado del Ejército activo en el reemplazo del presente año por el cupo de Covarrubias á Joaquin Hortigüela Barbadiño, y se declara inadmisibile el recurso interpuesto por Bernabé de

la Serna, vecino de Medina de Pomar, alzándose del fallo de esta Comision, que declaró soldado del reemplazo de 1881 á su hijo Sebastian de la Serna Perez, por no haber ingresado este en Caja.

Victor Pereda Alonso, quinto con el núm. 37 del reemplazo de 1880 por la Merindad de Sotoscueva: habiendo resultado inútil, la Comision acuerda que continúe en la reserva del art. 87 de la ley.

A virtud de instancia de dicho mozo Victor, se acordó que se le expida certificado de hallarse libre de responsabilidad de quintas por el expresado cupo y reemplazo.

Dióse cuenta de otra instancia suscrita por Toribio Saiz Hierro, vecino de Cadagua y padre de Miguel Saiz Castresana, quinto con el núm. 2 del reemplazo actual por el cupo del Valle de Mena, en solicitud de que se deje sin efecto el embargo de bienes de su propiedad con motivo del expediente de prófugo instruido á dicho Miguel, y la Comision acuerda no haber lugar á lo pretendido.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 5 de la tarde.

Burgos 21 de Noviembre de 1885. — El Vicepresidente accidental, Sotero Bartolomé. — El Secretario accidental, Nicolás Rodriguez.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 24 de Noviembre de 1885.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Sotero Bartolomé y asistencia de los Sres. Rilova, Casaviella, Mendez, y Ruiz Oria, dióse lectura del acta de la anterior de 21 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuacion se expresan:

Burgos. — 1877. — Fernando Güemes Garcia, núm. 141: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Briviesca. — 1883. — Mariano San Miguel Vizcaigana, núm. 20: la Comision le declara de nuevo pendiente de certificado en que se acredite el concepto en que sirve su hermano en el Ejército de Filipinas.

La Corporacion quedó enterada de los oficios de las Comisiones provinciales de Zaragoza y Oviedo en que participaban haber quedado constituidas.

Así bien quedó enterada la Comision de otras comunicaciones en que las Comisiones provinciales de Córdoba y Tarragona correspondian á los ofrecimientos dirigidos á las mismas por esta Corporacion al darles conocimiento de haber quedado constituida.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente formado á instancia de D. Jorge Ontañon, vecino del Valle de Mena, contra un acuerdo del Ayuntamiento de la Junta de la Cerca en que ha sido nombrado Secretario de aquella corporacion municipal el concejal indivi-

duo de la misma D. Tomás Muga Gonzalez.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede desestimar como extemporánea la reclamacion de D. Blas Prieto Perez, concejal del Ayuntamiento de Mahamud, contra las multas impuestas al mismo por el Alcalde por haber dejado de asistir sin alegar causa que justificase la falta de asistencia á diferentes sesiones que celebró el Ayuntamiento en los últimos meses del año próximo pasado.

Así bien se acordó no haber lugar á resolver por extemporánea la reclamacion hecha por el concejal D. Gregorio Briongos, vecino de Los Ausines, contra la capacidad legal de D. Raimundo Ortega para ejercer el cargo de Alcalde, y la del concejal D. Santiago Reoyo, en concepto de que eran contratistas del municipio.

Tambien se acordó no haber lugar á dictar resolucion alguna en el expediente promovido á instancia de D. Miguel Seco Olmo, vecino y elector del Valle de Valdelucio, protestando contra la validez de las elecciones de concejales verificadas en aquel distrito municipal en los dias 3, 4, 5 y 6 de Mayo último.

Para resolver segun proceda respecto del informe pedido por el Sr. Gobernador sobre el expediente promovido por D. Lázaro Alonso Pascual, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento de Valles en que se le dirigió un apremio para el pago de cuotas del impuesto provincial por suponerse deudor á los fondos municipales por alcances de cuentas: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador que con suspension de todo procedimiento debe reclamarse del Ayuntamiento el expediente administrativo seguido contra el recurrente ó copia certificada del mismo, y que al propio tiempo la Seccion de cuentas del expresado Gobierno proporcione antecedentes de las cuentas municipales de la administracion de que formó parte el recurrente D. Lázaro Alonso.

Se acordó aprobar el estado de los precios medios que han tenido los artículos de suministros en esta provincia durante el mes de Octubre último para el abono de los que se hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil en el presente mes.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la noche.

Burgos 24 de Noviembre de 1885. =El Vicepresidente accidental, Sotero Bartolomé. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

INTERVENCION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El jueves 20 del actual se abre el pago de la mensualidad corriente á las Clases pasivas que perciben sus haberes por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, las cuales podrán pre-

sentarse á su cobro en la forma siguiente:

Dia 20, Remuneratorias y excluidos.

Dia 21, Jubilados y cesantes.

Dia 22, Jefes y oficiales y tropa mensual.

Dia 24, Monte pio militar, Monte pio civil y trimestrales.

Dia 26, Altas.

Los que no se presenten en los dias arriba señalados podrán hacerlo sin distincion de clases en cualquiera de los siguientes hasta el 31 inclusive en que se retirarán las nóminas de Tesorería, sea cual fuere el estado de pago en que se hallen, debiendo advertir á la expresada clase que percibirán la cuarta parte en calderilla.

Burgos 19 de Diciembre de 1885. = El Interventor, P. I., Alfonso Llerena.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE INSTRUCCION

de Burgos.

EDICTO.

D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que en las diligencias sumarias que me hallo instruyendo contra Ciriaco Rojo Franco, sobre venta en una prendería de esta Capital de dos espejos de ilegítima procedencia que á continuacion se describen, así como por haberle ocupado una manilla de picaporte que se reseñará, he acordado hacerlo público por medio del presente para que los que se crean dueños ó con derecho á dichos objetos comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Santander número 12, dentro del término de 10 dias á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid al objeto de recibirles la correspondiente declaracion, apercibidos que de no verificarlo dentro de dicho término les parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Reseña de los dos espejos y manilla de picaporte.

Un espejo media luna con marco de madera amarillo y un adorno en la parte superior, de 50 centímetros de alto por 40 de ancho próximamente.

Otro espejo en forma de cuadro, con marco de madera amarilla, con su armadura torneada, de 50 centímetros de alto por 20 de ancho, ambos deben haber servido para tocador de señora.

Y una manilla de picaporte de metal amarillo como de 10 centímetros de larga.

Dado en Burgos á 16 de Diciembre de 1885. = Celestino de los Rios y Córdoba. = Por mandado de S. Sría., Cayetano Saiz.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que por D. Deogracias Monedero Perez, vecino de Castañares, distrito municipal de Villayuda, labrador, de 57 años de edad, se ha presentado demanda en solicitud de que se le incluya en las listas electorales de este distrito por pagar 25 pesetas de contribucion por territorial para el Tesoro con un año de antelacion. Cualquiera elector podrá oponerse á dicha demanda dentro del término de 20 dias á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia como se dispone en el art. 28 de la ley electoral.

Dado en Burgos á 17 de Diciembre de 1885. = Celestino de los Rios y Córdoba. = Por mandado de S. Sría., Higinio Villafria.

JUZGADO DE INSTRUCCION

de Aranda de Duero.

D. Bonifacio Vazquez, Juez de instruccion de este partido de Aranda de Duero,

En el expediente de exaccion de costas impuestas á Roque de Blas Zamarriego, vecino de Pardilla, en la causa que en este Juzgado se le siguió sobre hurto de cepas de una viña de la propiedad de Pascual Sanz, de la misma vecindad, se saca á pública subasta por las dos terceras partes de su tasacion la finca siguiente:

Una casa radicante en el pueblo de Pardilla, á la calle del Camino viejo, señalada con el núm. 1, que ocupa una extension de 15 metros de largo y 5 de ancho, y linda por derecha casa de Julian Pardilla, izquierda casa de Donato Paris, y espalda corral del mismo Donato, tasada en 1054 pesetas.

Las personas que quieran tomar parte en este remate acudirán á este Juzgado, que es donde ha de celebrarse el dia 15 del próximo mes de Enero á las doce de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasacion, y que de la finca que es objeto de la subasta no existe título de propiedad.

Dado en Aranda de Duero á 21 de Diciembre de 1885. = Bonifacio Vazquez. = Por su mandado, Leon Diez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Sedano.

D. Tomás Morales Diaz, Juez de instruccion de esta villa y partido de Sedano,

Hago saber: que en este Juzgado se ha seguido causa criminal de oficio contra Modesta Perez de la Serna, vecina de La Piedra, sobre homicidio de Andrés Palencia, su convecino, en la

que además de la pena de 17 años 4 meses y un dia de reclusion temporal que la ha sido impuesta, fué condenada á que abonase por via de indemnizacion á los hijos y herederos del interfecto Andrés Palencia la suma de 2000 pesetas, no habiendo tenido mas valor los bienes embargados y vendidos como de la pertenencia de la penada Modesta que la cantidad de 450 pesetas, que se hallan consignadas en la Escribania del actuario.

Y como quiera que uno de los herederos, declarados tales por el Juzgado, lo es su hija Isabel Palencia Acero, hoy difunta, á la que representan sus hijos Felipe y Catalina, menores de edad, habidos en su matrimonio con Bonifacio Mata, vecino que decia ser de la ciudad de Burgos, hoy de ignorado paradero, se ha dictado providencia con esta fecha mandando que en consideracion á no saberse donde tenga su domicilio el Bonifacio se le haga saber por medio de edictos, que se insertarán en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, que obra en la Escribania del actuario de este Juzgado y á disposicion del mismo la cantidad de 112 pesetas 50 céntimos á que asciende la cuarta parte del producto de los bienes enajenados á la penada Modesta Perez.

Dado en Sedano á 17 de Diciembre de 1885. = Tomás Morales. = Por mandado de S. Sría., Saturio Gallo.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Villadiego.

D. Bernardo Cuadros y Cotorro, Juez de primera instancia de esta villa de Villadiego y su partido,

Por el presente edicto se hace saber: que el dia 29 de Octubre próximo pasado falleció en el pueblo de Tablada de Villadiego Luis Miguel Diez, pueblo de su naturaleza y habitual residencia, sin disposicion testamentaria, y habiendo acudido á este Juzgado sus hermanos carnales Tomás, Florentina, Romualda y Plácida Miguel Diez, vecinos de Tablada y Castromorca, solicitando se les declare herederos de conformidad con lo dispuesto en el art. 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha dispuesto la insercion del presente anuncio para que comparezcan en este Juzgado dentro de 30 dias los que se crean con igual ó mejor derecho á heredar los bienes dejados por el Luis Miguel, con los justificantes necesarios.

Dado en Villadiego á 15 de Diciembre de 1885. = Bernardo Cuadros. = Por mandado de S. Sría., Nicolás de Velasco.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Bilbao.

Cédula de citacion y emplazamiento.

En providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Adolfo de Arriaga,

Juez municipal de esta villa en funciones del de primera instancia por indisposición del propietario, en los autos ordinarios que sigue D. Rafael Aguirre y Elgarrista, vecino y del Comercio de esta Capital, contra su convecino D. Blas Martínez, y por defunción de este contra sus herederos, sobre propiedad de una pared que dividía las casas número 31 y 33 de la calle de Barrencalle de esta población, y abono de perjuicios con motivo de un interdicto de recobrar, se ha mandado citar y emplazar en forma á los herederos de Doña Celedonia Martínez Mata, vecina que fué de la villa de Pradolungo, la cual se mostró parte en dichos autos y falleció después sin que sean conocidos sus sucesores, para que en el improrogable término de cinco días, á contar desde la inserción de esta cédula en la Gaceta de Madrid, comparezcan debidamente representados á mostrarse parte en aquellos, aperecidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes, y respecto á ellos se entenderán los mismos autos con los estrados del Tribunal, debiendo hacer constar á los fines oportunos que la expresada Doña Celedonia se hallaba casada con D. Tomás Aguado al ocurrir su fallecimiento.

Para que conste y tenga lugar lo acordado, extendiendo la presente, visada por el Sr. Juez, en Bilbao á 14 de Diciembre de 1885. = El actuario, Benito Miguel. = V.º B.º = Adolfo de Arriaga.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Reinosa.

D. Julian Ordoñez Prado, Juez de primera instancia de esta villa de Reinosa,

Hago saber: que en cumplimiento de lo mandado en providencia del 5 del actual y de conformidad con lo que determina el art. 884 de la ley orgánica del Poder judicial: habiendo fallecido el día 3 de este mismo mes el Procurador de este Juzgado D. Serapio Muñoz y Ruiz, se hace público por medio de este edicto para que en el término de seis meses, á contar desde la inserción del presente en los Boletines oficiales de Santander, Burgos y Palencia, se presenten las reclamaciones que contra dicho Procurador hubiese; pues de no verificarlo durante el término prefijado, se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Reinosa á 15 de Diciembre de 1885. = Julian Ordoñez = Por mandado de S. Sria., Timoteo Lucio.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Villalmanzo.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa con la dotación anual de 250 pesetas paga-

das por trimestres vencidos de los fondos municipales por la asistencia de 30 familias pobres poco mas ó menos. El agraciado podrá contratar con 280 vecinos acomodados.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes y demás documentos que exige el reglamento al Alcalde Presidente del Ayuntamiento en término de 30 días contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; pasado dicho plazo se procederá á proveerla en quien reúna mas méritos de los que la soliciten.

Villalmanzo 17 de Diciembre de 1885. = El Alcalde, Ventura Gonzalez.

Alcaldía de Salas de Bureba.

El Ayuntamiento y Junta nombrada al efecto ha terminado la formación del repartimiento general, aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, para cubrir el déficit de 2287 pesetas 54 céntimos que han resultado en el presupuesto municipal del año actual después de agotados todos los recursos que la ley autoriza. Mas como en dicho reparto se hallan incluidos los vecinos y propietarios forasteros que contribuyen en este distrito, se anuncia al público el resultado del mismo por término de 15 días, dentro del cual se harán las reclamaciones que juzguen oportunas; pues terminado dicho plazo y resueltas las que se presenten, si no resulta apelación de ellas para ante la Autoridad superior de la provincia, se pondrá al cobro sin admitir después reclamación alguna.

Salas de Bureba 16 de Diciembre de 1885. = El Alcalde, Antonio del Prado.

Alcaldía de Terradillos de Sedano.

Habiéndose ausentado de este pueblo el mozo Claudio Calvo Alonso, se le cita para que se presente el último domingo del corriente mes de Diciembre ó primer domingo de Enero próximo á presenciar el sorteo y declaración de soldados; de lo contrario se le tendrá por prófugo.

Terradillos de Sedano 15 de Diciembre de 1885 = El Alcalde, Braulio Diaz.

Alcaldía de Villaespa.

Ignorándose el paradero del mozo Pedro Pascual Porras, natural de dicho pueblo, alistado para el próximo reemplazo, se le cita por el presente á fin de que comparezca en la casa consistorial á la rectificación del alistamiento, que terminará el día 30 del presente mes, con objeto de ser oído sobre dicha inscripción.

Villaespa 5 de Diciembre de 1885. = El Alcalde, Plácido Gutierrez.

Alcaldía de Tobar.

Ignorándose el paradero del mozo Macario Perez Diez, natural de dicho pueblo, alistado para el próximo reemplazo, se le cita por el presente para que comparezca á la rectificación del alistamiento, que terminará el día 30 del corriente, ó en su caso el primer domingo de Enero próximo, con el objeto de que pueda alegar lo que mejor le convenga.

Tobar 9 de Diciembre de 1885. = El Alcalde, Abdon Perez.

Alcaldía de Merindad de Sotoscueva.

En el pueblo de Entrambosrios de

este distrito se halla en guarda una vaca recién parida que el vecino Juan Manuel Sainz vendió en Medina de Pomar en la última feria de Santa Marina.

La persona que se considere dueño de la misma puede pasar á recogerla en el término de 15 días, que previa justificación y abono de gastos se le entregará.

Merindad de Sotoscueva 11 de Diciembre de 1885. = El Alcalde, José Maria Revuelta.

Señas de la vaca.

De 11 años, color de avellana, astas abiertas y tiene un lunar blanco encima de los ojos.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Diciembre de 1885.

Días.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	1	1	2	»	1	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»
4	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»
5	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»
6	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»
7	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»
8	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
9	4	1	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	12	6	18	»	1	»	19	»	»	»	»	»	»	»	»

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Diciembre de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

FALLECIDOS.

Días.	Varones.				Hembras.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	»	»	»	»	2	1	»	3	3
2	2	»	»	2	2	»	»	2	4
3	2	»	»	2	1	»	»	1	3
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	2	1	»	3	1	1	1	3	6
6	»	1	»	1	1	»	»	1	2
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	2	»	»	2	»	»	»	»	2
9	2	1	»	3	»	1	»	1	4
10	3	»	»	3	1	»	»	1	4
	13	3	»	16	8	3	1	12	28

Burgos 11 de Diciembre de 1885. = El Juez municipal, Vicente Garcia Barona.

Anuncios particulares.

A los interesados en la próxima quinta.

La empresa que desde ha mucho tiempo viene funcionando en esta Capital de Burgos con el éxito mas lisonjero, bajo la representación de D. Mateo Vidiella, tiene el gusto de poner en conocimiento del público que con la asiduidad que tanto ha garantizado sus

operaciones en años anteriores se encarga en el próximo venidero de sustituir ó cambiar de situación á los mozos que les toque servir en los Ejércitos de Ultramar.

Para toda clase de pormenores dirigirse al D. Mateo Vidiella, dueño del café de la Union, y á D. Deogracias Delgado Valdivielso, calle de Diego-Porcelo, núm. 7.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.